



APRUEBAN LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE UN ESTUDIO HIDRÁULICO Y MORFOLÓGICO DEL RÍO MARAÑÓN, POR LA SITUACIÓN DE DESGASTE Y CONSTANTE DESBARRANCAMIENTO DE LA ORILLA DEL MENCIONADO RÍO, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO - BARRANCA, DATEM DEL MARAÑÓN; DEBIENDO PARA TAL EFECTO COORDINAR CON EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE IMPLEMENTE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ÉSTE ACUERDO Y EN VIRTUD AL RESULTADO DE DICHO INFORME, SE ASIGNE EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA INICIAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS A LA DEFENSA RIBEREÑA. REALIZAN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CON LA FINALIDAD DE QUE ENVIE MAQUINARIAS PARA INICIAR EL DRAGADO DEL RIO MARAÑÓN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO - BARRANCA, DATEM DEL MARAÑÓN. OFICIAN A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN PARA QUE EN VIRTUD DEL INFORME DE DEFENSA CIVIL E INDECI, DECLARE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA DEFENSA DE LA RIBERA DEL RÍO MARAÑÓN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, DATEM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO. -CONFORMAN UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, UN REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO, EL ALCALDE PROVINCIAL Y LOS ALCALDES DISTRITALES PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE LIMA PARA VISITAR A LA SECRETARIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO CENTRAL A FIN DE GESTIONAR PRESUPUESTOS PARA LOS TRABAJOS DE DEFENSA RIBEREÑA.



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2015-SE-GRL: 18/02/2015

San Lorenzo, 18 de febrero del 2,015.

VISTO.-

El tema de agenda, respecto a la Defensa Ribereña por el Constante Desbarrancamiento del rio Marañón, que afecta la localidad de San Lorenzo, Distrito de Barranca, Provincia del Datem del Marañón, Departamento de Loreto.

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 39° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precisa que los acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el señor Consejero Regional Miguel Ángel Gutiérrez Alván informa que San Lorenzo se está desbarrancando, la naturaleza está carcomiendo su ribera, el Gobierno Regional de Loreto, mediante Acuerdo de Concejo Regional N° 01-2013-SG-GRL del 2013 autoriza otorgar un



presupuesto de **S/. 111,102.00 [ciento once mil ciento dos y 00/100 nuevos soles]**, por conceptos de viáticos y combustible a la Marina de Guerra del Perú para hacer la evaluación a través de un estudio hidrológico y morfológico del Río Marañón. Para poder tomar acciones inmediatas primero se debería de tener un resultado o un informe técnico de personas o de profesionales que conocen la materia, por lo que solicita al Pleno del Consejo que de inmediato se ejecute el estudio mencionado que es la elaboración del estudio hidrológico y morfológico del río Marañón, a fin de saber que daños se han hecho hasta el momento y que daños se van a seguir haciendo.

Que, el Coordinador del Comité de Defensa del río Marañón, expuso que viene trabajando muchísimos años en este tema de la defensa de la ribera pero por razones que las autoridades han hecho caso omiso el pedido de solucionar este gran problema. Señala que se han realizado trabajos de campo por toda la orilla del Río Marañón en forma empírica, sin contar con ningún profesional que los oriente o los capacite en el tema de la defensa de la ribera, incluso sensibilizando a los pueblos ubicados en esa parte, los cuales han aceptado que se hagan los trabajos correspondientes para defender a San Lorenzo de los embates de la naturaleza, porque hay inversión pública y privada que se está perdiendo, por lo que piden capacidad técnica para poder trabajar conjuntamente con la sociedad civil y hacer este trabajo de defensa de la ribera para sacar adelante la Provincia de Datem del Marañón.

Que, el Consejero Oscar Vásquez Tantalean, señala que resulta importante establecer los parámetros para el diseño de la defensa ribereña porque si bien es cierto que de acuerdo a lo que ha hecho la sociedad civil, que son estudios sumamente importantes basados en las experiencias, en las formas y en los modos habituales, por lo que no se pueden tomar acciones inmediatas; por cuanto la autoridad competente que tiene que decir ¿dónde?, ¿cómo? y ¿en qué momento hacer las cosas?, es la Marina de Guerra del Perú a través de sus órganos competentes que es el área hidráulica; en tal sentido, resulta imprescindible tomar este Acuerdo de que se establezca el modo más práctico para la elaboración de este tipo de informe.

Los consejeros coinciden en precisar, que como acción inmediata solicitar maquinarias al Gobierno Regional de Loreto para dragar el río marañón y posteriormente hacer el expediente y el estudio hidráulico y morfológico para que se logre este gran proyecto. Asimismo, precisan que la Secretaria de Gestión de Riesgos de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, existe la voluntad política del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, del Consejo Regional de Loreto y se requiere la voluntad política de los Alcaldes Distritales y Alcalde Provincial de Datem del Marañón, debiendo para ello conformar una Comisión Multisectorial para viajar a la ciudad de Lima y encarar conversaciones con el ente rector para tomar acciones sobre el Canon Petrolero que ha bajado, por lo que el mecanismo pertinente es canalizar también presupuesto por el Gobierno Central para afrontar este problema; por lo tanto se debe conformar una comisión que esté integrado por los miembros del Consejo Regional, por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Loreto y el Alcalde de la Provincia del Datem del Marañón. A su turno el Consejero Delegado del Consejo Regional, preciso que las conclusiones del debate son: 1) Aprobar la ejecución inmediata de un estudio hidráulico y morfológico del río Marañón por la situación de desgaste y constante desbarrancamiento y en virtud al resultado de dicho informe de la Marina de Guerra del Perú, se asigne el presupuesto correspondiente para los trabajos de defensa ribereña; 2) Se solicite al ejecutivo que envíe maquinarias para empezar el dragado de la defensa ribereña a la altura de la localidad de San Lorenzo - Datem del Marañón; 3) A través de Defensa Civil e INDECI, de acuerdo al informe que tienen la Municipalidad del Datem del Marañón, declare en emergencia la defensa ribereña; y 4) Conformar una Comisión que viaje a la ciudad de Lima integrada por el Consejo Regional, el Ejecutivo, el Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales para visitar a la Secretaria de Prevención de Riesgos del Gobierno para asignar presupuestos.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal a) y d), 16° literal a), 39° y 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2015, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, **acordó por unanimidad lo siguiente:**

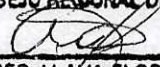
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE UN ESTUDIO HIDRÁULICO Y MORFOLÓGICO DEL RÍO MARAÑÓN, POR LA SITUACIÓN DE DESGASTE Y CONSTANTE DESBARRANCAMIENTO DE LA ORILLA DEL MENCIONADO RÍO, A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO – BARRANCA, DATEM DEL MARAÑÓN; DEBIENDO PARA TAL EFECTO COORDINAR CON EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA QUE IMPLEMENTE TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ÉSTE ACUERDO Y EN VIRTUD AL RESULTADO DE DICHO INFORME, SE ASIGNE EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE PARA INICIAR LOS TRABAJOS RELACIONADOS A LA DEFENSA RIBEREÑA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS ANTE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CON LA FINALIDAD DE QUE ENVIE MAQUINARIAS PARA INICIAR EL DRAGADO DEL RÍO MARAÑÓN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO – BARRANCA, DATEM DEL MARAÑÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- OFICIAR A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DATEM DEL MARAÑÓN PARA QUE EN VIRTUD DEL INFORME DE DEFENSA CIVIL E INDECI, DECLARE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA DEFENSA DE LA RIBERA DEL RÍO MARAÑÓN A LA ALTURA DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, DISTRITO DE BARRANCA, DATEM DEL MARAÑÓN, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS CONSEJEROS REGIONALES REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DATEM DEL MARAÑÓN, UN REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO, EL ALCALDE PROVINCIAL Y LOS ALCALDES DISTRITALES PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE LIMA PARA VISITAR A LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL GOBIERNO CENTRAL A FIN DE GESTIONAR PRESUPUESTOS PARA LOS TRABAJOS DE DEFENSA RIBEREÑA.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO

SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL